



CUT: 151636-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 264 -2018-ANA

Lima, 05 SET. 2018

VISTOS:

El Correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2018, emitido por la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego; el Memorándum N° 2280-2018-ANA-OPP/UCI de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 779-2018-ANA-OAJ de fecha 04 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2018, la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego traslada la invitación realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para participar en el "Taller de expertos sobre indicadores Agroalimentarios y Agua de Objetivos de Desarrollo Sostenible para países suramericanos" a llevarse a cabo los días 06 y 07 de septiembre del presente año, en la ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay;

Que, a través de Correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2018, la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego acredita ante la FAO, a la Ing. Tanya Luz Laguna Yanavilca, especialista en Recursos Hídricos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, para su participación como representante de la Autoridad Nacional del Agua en el citado evento;

Que, el referido taller corresponde al "Proyecto Fortalecimiento de capacidades en la medición y reporte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los países de América del Sur – TCP/RLA/3611", cuya metodología a desarrollar será a través de una mesa técnica para los indicadores de Objetivos de Desarrollo Sostenible: i) cambio en la eficiencia del uso del agua con el tiempo y ii) nivel de estrés por escasez de agua: extracción de agua dulce como proporción de los recursos de agua dulce disponibles; por lo que la participación de la representante de la entidad como personal técnico será fundamental para la compilación de información y/o cálculo de indicadores que puedan ser replicados en nuestro país, coadyuvando de esta forma al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, como ente rector del mismo, respecto al aseguramiento de la gestión integrada, aprovechamiento sostenible, conservación, incremento y uso eficiente de los recursos hídricos;

Que, a través del Memorándum N° 2280-2018-ANA-OPP/UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar la salida del país de la citada servidora, del 05 al 08 de septiembre de 2018, precisando que los gastos



que irroguen su participación en dicho evento serán cubiertos íntegramente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), no incurriéndose en gastos al Estado;

Que, mediante informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior al referido funcionario;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 074-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la Ing. Tanya Luz Laguna Yanavilca, especialista en Recursos Hídricos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, del 05 al 08 de septiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- La servidora cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,

WALTER OBANDO LICERA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

